

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 278

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14447 - 14514.....Pag. 3976

DECRETOS.
6059 - 6066.....Pag. 3994

DECLARACIONES
3472 - 3482.....Pag. 3996

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14447

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. QUIROGA, Stella Maris; DNI N° 12.518.396, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100 (\$141.481,98), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 25864-Q-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14448

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. GUARDADO, Antonio Alberto; DNI N° 12.068.217, el importe correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$86.769,02); y el importe correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$86.769,02), haciendo un TOTAL DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$173.538,04), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 26398-G-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14449

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. JULIAN, Daniel Víctor, DNI N° 12.833.937, el importe correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$90.521,59), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 26256-J-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14450

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. HADDAD, María Elizabeth; DNI N° 13.880.356, el importe correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHO CON 92/100 (\$129.008,92), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 26553-H-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 1, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14451

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SEPULVEDA, Nazario Daniel; DNI N° 23.948.758, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$31.221,43), correspondiente a 23 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, como consecuencia de haber presentado su renuncia, según constancias obrantes en Expte. N° 26399-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14452

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. TELLO, Alan Steven; DNI N° 40.794.070, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 08/100 (\$29.301,08), correspondiente a 19 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, como consecuencia de haber presentado su renuncia, según constancias obrantes en Expte. N° 26480-T-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14453

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Cdor. SIERRA, Luis Juan, DNI N° 12.833.065, Legajo N° 1558, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 13/100 (\$281.316,13), correspondiente a 12 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019; la suma de total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$518.213,91), correspondiente a 35 días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020; y la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$518.213,91), correspondiente a 35 días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, lo que hace un TOTAL DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$1.317.743,95), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 23439-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14454

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. CABRERA, Mabel Margarita, DNI N° 14.777.582, la suma total de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$133.109,99), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en el Expte. N° 968-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14455

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CANCIO, Alberto Enrique; DNI N° 13.600.402, la suma total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 155.345,20), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 597-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14456

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SILVA, Miguel Angel; DNI N° 13.116.975, la suma total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NUEVE CON 03/100 (\$125.109,03), correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 36-S-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14457

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. OLIVARES, Juan Carlos, DNI N° 12.833.209, Legajo N° 1124, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$155.345,20), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 608-O-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14458

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. BUS-TAMANTE, Aldo; DNI N° 13.074.792, Legajo N° 246, el importe correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$289.212,90); y 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 – (\$289.212,90), lo que totaliza la SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 -\$ 578.425,80-, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 1689-B-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 1, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14459

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. CANO, Marcos Eduardo, DNI N° 37.000.928, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Jorge M. Pérez s/n, el cual se encuentra a 179,90 m al Oeste de la Ruta Nacional N° 143, del Distrito Cañada Seca. Dicha propiedad posee un superficie total de según mensura de 9.999,66 m² y según título 9.953,06 m², según plano adjunto a fs. 9 del Expte N° 21194-C-22. Se procede a donar una superficie total según mensura de 3.627,38 m² y según título de 3.580,78 m², con destino a Calle Proyectada, espacio de equipamiento y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la

Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Proyectada

Superficie total: s/ mensura de 3.002,09 m² y s/ título de 2.955,49 m².

Norte: en 20,04 m con calle Jorge M. Pérez.

Sur: en 20,03 m con Arturo Morales.

Este: en 150,05 m con terreno del oferente y espacio de equipamiento.

Oeste: en 150,22 m con terreno del oferente.

Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título de 617,28 m².

Norte: en 23,30 m con terreno del oferente.

Sur: en 23,31 m con terreno del oferente.

Este: en 26,49 m con Jetro SA.

Oeste: 26,49 m con prolongación Calle pública

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título de 8,01 m²

Sup. 3,76 m² (4,00m x 2,75 m x 2,75 m) Mza. A

Sup. 4,25 m² (4,00m x 2,92 m x 2,92 m) Mza. B

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 36.012/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21194-C-22, caratulado, CANO, Marcos Eduardo - Av. El Libertador 20 - S/ Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14460

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. FERREYRA, Miryam; DNI N° 5.665.906, FERREYRA, Víctor; DNI N° 8.025.906 y SEPULVEDA GUIFFEY, Franco; DNI N° 43.075.619, en donde ofrecen el excedente de título de la calle Juan XXIII, liberado al uso público, a la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra en la Avda. Julio Balloffet N° 2.999, intersección Juan XXIII, de Ciudad. El inmueble posee una superficie total según mensura 1.401,44 m² y según título 2.017,65 m². La superficie total a donar del inmueble es de, según mensura 0 m² y según título 616,21 m², según plano adjunto a fs. 23 del Expte N° 10439-F-22. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Excedente de Título de la Calle Juan XXIII

Superficie total: s/ mensura 0 m² y s/ título 616,21 m²
Polígono: 1-4-b-a-1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 48370/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10439-F-22, caratulado, FERREYRA Miryam S. - Ruta 144 Km. 990 - Cuadro Benegas - s/Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14461

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el señor ICOLAN, Carlos, DNI N° 6.923.397, en su calidad de presidente de la Union Vecinal Alberdi, CUIT N° 30-65256000-4, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Av. Juan Bautista Alberdi s/n, a 100 m al Oeste de Av. Balcarce de Ciudad y posee una superficie total según mensura de 10 ha. 8.794,18 m² y según título de 10 ha. 8.890,09 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a calles, ochavas y espacio de equipamiento, con una superficie total según mensura y según título conforme al detalle siguiente. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Según Plano N° 40.641/17 fs. 27 del Expte N° 7807-U-97

Afectación de Av. Alberdi

Superficie total: según mensura de 397,76 m² y según título de 493,67 m²
Polígono: 1-2-3-a

Calle Pichincha

Superficie total: según mensura y según título de 529,10 m²
Polígono: a-4-c-b-a

Calle Mar del Plata

Superficie total: según mensura y según título de 1040,80 m²
Polígono: e-d-f-c-e

Ochava

Superficie total: según mensura y según título de 4,00 m²
Detalle Lote 12: 4,00 m
Según Plano N° 40.868/17 fs. 28

Calle Pichincha

Superficie total: según mensura y según título de 507,00 m²
Polígono: b-c-l-k-b

Calle Teresa de Calcuta

Superficie total: según mensura y según título de 491,20 m²
Polígono: g-f-j-i-g

Calle Mendoza

Superficie total: según mensura y según título de 1.301,00 m²
Polígono: h-j-m-l-h

Ochava

Superficie total: según mensura y según título de 16,00 m²
Detalle Lote 1: 4,00 m
Lote 3: 4,00 m
Lote 5: 4,00 m
Lote 6: 4,00 m

Según Plano N° 42.342/17 fs. 29 del Expte N° 7807-U-97

Calle Mendoza

Superficie total: según mensura y según título de 405,43 m²
Norte: en 45,41 m con más calle Mendoza.
Sur: en 45,69 m con terreno del oferente
Este: en 8,91 m con calle Francisco Dalmau
Oeste: en 8,90 m con más calle Mendoza

Calle Santa Rita (Publica 7)

Superficie total: según mensura y según título de 1.793,89 m²
Norte: en 111,85 m con terreno del oferente
Sur: en 112,29 m con terreno del oferente
Este: en 16,01 m con calle Francisco Dalmau
Oeste: en 16,00 m con calle Pichincha

Calle Francisco Dalmau (Publica 6)

Superficie total: según mensura y según título de 956,64 m²
Norte: en 16,01 m con calle Mendoza
Sur: en 16,01 m con terreno del oferente
Este: en 59,80 m con terreno del oferente
Oeste: en 16,00 m con calle Santa Rita; 8,91 m con calle Mendoza; 34,88 m con terreno del oferente.

Ochava

Superficie total: según mensura y según título de 15,99 m²

Según plano N° 42.213/17 fs. 30 del Expte N° 7807-U-97

Calle Pichincha

Superficie total: según mensura y según título 2.089,00 m²
Norte: en 10,00 m con más calle Pichincha
Sur: en 10,00 m con terreno del oferente
Este: en 208,90 m con terreno del oferente, calle Venezuela, calle Nuestra

Sra. del Rosario (publica N° 3), y calle Uruguay.
Oeste: en 208,90 m con más calle Pichincha

Calle Venezuela

Superficie total: según mensura y según título de 2.264,63 m²
Norte: en 113,30 m con terreno del oferente fracción C
Sur: en 113,48 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con calle Francisco Dalmau
Oeste: en 20,00 m con calle Pichincha

Calle Nuestra Sra. del Rosario (Publica 3)

Superficie total: según mensura y según título de 1.821,56 m²
Norte: en 113,72 m con terreno del oferente
Sur: en 113,65 m con terreno del oferente
Este: en 16,00 m con calle Francisco Dalmau
Oeste: en 16,00 m con calle Pichincha

Calle Uruguay

Superficie total: según mensura y según título de 2.284,76 m²
Norte: en 114,11 m con terreno del oferente
Sur: en 114,27 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con calle Francisco Dalmau
Oeste: en 20,00 m con calle Pichincha

Calle Francisco Dalmau (Publica 5)

Superficie total: según mensura y según título de 1.982,03 m²
Norte: en 16,16 m con más calle Francisco Dalmau
Sur: en 16,00 m con terreno del oferente
Este: en 123,18 m con terreno del oferente
Oeste: en 123,18 m con calle Venezuela, calle Uruguay, calle Sra. del

Rosario y terreno del oferente

Ochava

Superficie total: según mensura y según título de 32,92 m²

Manzana M

Lotes: 1, 9, 10 y 18

Lotes: 1, 9, 10 y 18

Según plano 45812/17 fs. 31

Espacio de Equipamiento y Calles

Superficie total: según mensura y según título de 6.312,05 m²

Espacio de Equipamiento

Norte: en 57,07 m con calle Uruguay

Sur: en 61,66 m con calle Islas Malvinas

Este: en 83,47 m con calle Francisco Dalmau

Oeste: en 83,35 m con calle Santa Teresa

Calle Islas Malvinas

Norte: en 71,66 m con espacio de equipamiento y calle Santa Teresa de

Calcuta

Sur: en 70,21 m con más calle Islas Malvinas

Este: en 10,02 m con calle Francisco Dalmau

Oeste: en 10,02 m con calle Santa Teresa de Calcuta

Calle Santa Teresa de Calcuta

Norte: en 10,00 m con calle Uruguay

Sur: en 10,00 m con calle Islas Malvinas

Este: en 83,35 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 83,35 m con más calle Santa Teresa de Calcuta

Los inmuebles de referencia se encuentran inscriptos bajo la Matrícula N° 26270/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del N° 7807-U-97; caratulado: Unión Vecinal Alberdi -San Rafael- s/Donación rasgo terreno.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14462

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. ALONSO, Franco; CUIL N° 20-32760602-7 y la Sra. ALONSO, Gala; CUIL N° 27-31422198-8, representados en este acto por la Sra. PERRUSI, Carolina, CUIL N° 27-17286088-0, con Poder General Amplio de Administración y Disposición, a favor de la Municipalidad San Rafael, respecto de un inmueble ubicado en calle La Fe s/n, de Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el cual posee una superficie total según título 29 ha. 4221,57 m² y según mensura de 25 ha. 9.122,57 m². La superficie a donar es según título y según mensura de 60.854,00 m², con destino a calles internas, diferencia del espacio de equipamiento y ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley 4341. Los espacios a donar se detallan a continuación:

Calle 1

Superficie total: según título y mensura de 9.662,89 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 22,00 m con calle La Fe

Sur: en 20,00 m con calle San Pedro

Este: en 483,27 m con terreno del oferente

Oeste: en 483,27 m con Lázaro Antonio

Calle 2

Superficie total: según título y mensura de 9.662,86 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle La Fe

Sur: en 20,00 m con calle San Pedro

Este: en 483,27 m con terreno del oferente

Oeste: en 483,27 m con terreno del oferente

Calle 4

Superficie total: según título y mensura de 9.662,86 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle La Fe

Sur: en 20,00 m con calle San Pedro

Este: en 483,27 m con terreno del oferente

Oeste: en 483,27 m con terreno del oferente

Calle 7

Superficie total: según título y mensura de 9.829,31 m²

Calle 7 A (3.057,94 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 152,86 m con terreno del oferente

Sur: en 152,86 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 2

Oeste: en 20,00 m con calle 1

Calle 7 B (2.569,96 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 13,62 m con terreno del oferente, 102,40 m con Lázaro Antonio, 49,00 m con terreno del oferente

Sur: en 165,12 m con espacio de equipamiento

Este: en 20,00 m con calle 3 y 17,75 m con Lázaro Antonio

Oeste: en 20,00 m con calle 2 y 16,55 m con más calle 7 B

Calle 7 C (2.098,61 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 104,98 m con terreno del oferente

Sur: en 104,88 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 4

Oeste: en 20,00 m con calle 3

Calle 7 D (2.102,80 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 105,14 m con terreno del oferente

Sur: en 105,14 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Lázaro

Oeste: en 20,00 m con calle 4

Calle 8

Superficie total: según título y mensura de 1 ha. 0562,83 m²

Calle 8 A (3.057,94 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 152,86 m con terreno del oferente

Sur: en 152,86 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 2

Oeste: en 20,00 m con calle 1

Calle 8 B (3.315,65 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 165,70 m con espacio de equipamiento

Sur: en 165,80 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 3

Oeste: en 20,00 m con calle 2

Calle 8 C (2.086,44 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 104,30 m con terreno del oferente

Sur: en 104,20 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 4

Oeste: en 20,00 m con calle 3

Calle 8 D (2.102,80 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 105,14 m con terreno del oferente

Sur: en 105,14 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Lázaro

Oeste: en 20,00 m con calle 4

Calle 9

Superficie total: según título y mensura de 1 ha. 0562,75 m²

Calle 9 A (3.057,94 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 152,86 m con terreno del oferente

Sur: en 152,86 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 2

Oeste: en 20,00 m con calle 1

Calle 9 B (3.328,69 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 166,35 m con terreno del oferente

Sur: en 166,45 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 3

Oeste: en 20,00 m con calle 2

Calle 9 C (2.073,32 m²)

Medidas y Linderos

Norte: en 103,65 m con terreno del oferente

Sur: en 103,55 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 4

Oeste: en 20,00 m con calle 3

Calle 9 D (2.102,80 m2)

Medidas y Linderos

Norte: en 105,14 m con terreno del oferente

Sur: en 105,14 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Lazaro

Oeste: en 20,00 m con calle 4

Espacio de Equipamiento (Diferencia de Superficie)

Superficie total: según título y mensura de 686,90 m2

Superficie donada: 1 ha. 7.774,40 m2 (Ord. 13913/21)

Superficie total a donar: 1 ha. 8.460,90 m2

Ochavas

Superficie de ochavas: 224,00 m2

Medidas: 56 ochavas de (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 27.623/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 14900-P-18, caratulado, PERRUSI, Carolina - Callejón Cayetano N° 100, Rama Caída- S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14463

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 13287/HCD/18, agregada a fs. 22, 23 y 24 del expediente 19045-D-17, y su acumulado 19174/M-14, ambos sobre Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. DELOIA, Luis Héctor DNI N° 6.939.401 y la Sra. DELOIA, Emma Felisa, DNI N° 3.907.541, que tramita bajo el expediente N° 19045-D-14, en las matrículas 48.733/17 Asiento A-1 (Título I) y 48.734/17 Asiento A-1 (Título III); y las Sras. FERNANDEZ, Lorena Jaquelina, DNI N° 20.115.842, FERNANDEZ, Melisa Jimena, DNI N° 26.438.146 y el Sr. FERNANDEZ, Leandro Pablo; DNI N° 29.540.857, que tramita bajo el expediente N° 19.174-M-14, en la matrícula 76.970/17 (Título II), todos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle El Fortín, a 499,40 m al norte de Juan B. Alberdi y a 328,95 m al sur de Juan A. Maza, el que posee una superficie total conforme al siguiente detalle:

Título I: s/mensura: 1 ha. 9.628,44 m2 y s/título de 2 ha. 1.140,67 m2

Título II: s/mensura: 2 ha. 3.509,44 m2 y s/título de 2 ha. 5.000,00 m2

Título III: s/mensura y s/título 838,00 m2.

En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a calle Juan M. Ortiz de Rosas, con una superficie total conforme al siguiente detalle:

Título I: s/mensura: 4.771,09 m2 y s/título 6.083,31 m2

Título II: s/mensura: 5.796,17 m2 y s/título de 7.279,12 m2

Título III: s/mensura 838,54 m2 y s/título 1.046,21 m2

La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y la Ley de Loteos Provincial 4341, conforme al siguiente detalle:

Título I- Matrícula 48.733/17

Prolongación Calle Ortiz de Rosas

Superficie: según título de 4.988,90 m2 y según mensura de 3.911,21 m2

Norte: en 385,49 m con terreno del oferente y calle San Francisco

Sur: en 381,54 m. con más calle Ortiz de Rosas del título II

Este: en 12,54 m. con Alpentista Luis

Oeste: en 10,00 m. con más Calle Ortiz de Rosas del título III.

Prolongación Calle San Francisco

Superficie: según título de 1.085,76 m2 y según mensura de 851,23 m2

Norte: en 21,31 m con Trollán Jorge

Sur: en 21,43 m con Calle Ortiz de Rosas

Este: en 42,43 m con terreno del oferente

Oeste: en 42,75 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie: según título y según mensura de 8,65 m2

Título II- Matrícula 76.970/17

Afectación calle El Fortín

Superficie: según título de 402,50 m2 y según mensura de 402,50 m2

Norte: en 8,42 m con más ensanche calle El Fortín del título III

Sur: en 7,52 m Calderón Luis

Este: en 53,79 m con terreno del oferente y calle Juan O. de Rosas

Oeste: en 53,49 m con más calle El Fortín

Prolongación Calle Ortiz de Rosas

Superficie: según título de 5.769,12 m2 y según mensura de 4.522,96 m2

Norte: en 458,71 m con más calle Ortiz de Rosas del título I y título III

Sur: en 459,26 m. con terreno del oferente y calle San Francisco

Este: en 8,95 m. con Alpentista Luis

Oeste: en 10,61 m. con más Calle El Fortín

Prolongación Calle San Francisco

Superficie: según título de 1.096,24 m2 según mensura de 859,45 m2

Norte: en 21,40 m con calle Ortiz de Rosas

Sur: en 21,33 m con Trollán Johana

Este: en 43,10 m con terreno del oferente

Oeste: en 42,90 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie: según título y según mensura de 11,26 m2

Título III- Matrícula 48.734/17

Afectación Calle El Fortín

Superficie: según título y según mensura 84,79 m2

Norte: en 8,47 m con Panella Francolino

Sur: en 8,42 m con más calle El Fortín del título II

Este: en 10,67 m con terreno del oferente y calle Juan O. de Rosas

Oeste: en 10,65 m con más calle El Fortín

Prolongación Calle Ortiz de Rosas

Superficie: según título de 961,42 m2 y según mensura de 753,75 m2

Norte: en 458,71 m con más calle Ortiz de Rosas del título I y título III

Sur: en 459,26 m. con terreno del oferente y calle San Francisco

Este: en 8,95 m. con Alpentista Luis

Oeste: en 10,61 m. con más Calle El Fortín

El inmueble de referencia se encuentran inscriptos bajo las Matrículas N° 48.733/17, Asiento A-1 (Título I), 48.734/17 Asiento A-1 (Título III) y 76.970/17 Asiento A-1 (Título II) de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 19045-D-14; caratulado; DELOIA SCOLLO, Felisa y otros -El Fortín 599- Cuadro Nacional- s/Donación s/Cargo, y acumulado Expte. N° 19174-M-14; caratulado MAIO, Mirta Lidia -El Fortín 651- s/Donación s/cargo.-

Artículo 3°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 6°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obliga-

ción de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14464

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. DAGATA, Lorena Elizabeth; DNI N° 27.892.308, la Sra. DAGATA María Belén, DNI N° 28.645.734 y el Sr. DAGATA, Antonio Humberto (Hijo), DNI N° 28.997.632, en carácter de herederos declarados del Sr. DAGATA, Antonio Humberto (Padre) DNI 6.921.103, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Juan XXIII, a 405,41 m al Oeste de Av. Pedro Vargas y a 1401,80 m al Este de Ruta Nacional 143 de Ciudad, y posee una superficie total según mensura de 7 ha. 3.866,98 m y según título de 8 ha. 3071,92 m. En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a Calles 1, 2, 3 y 4, Pasaje Peatonal 1 y 2, y Espacio de Equipamiento, con una superficie total según mensura de 24.031,62 m² y según título de 25.268,84 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y la Ley de Loteos Provincial 4341, conforme al siguiente detalle:

Calle 1

Superficie total: según mensura de 8.379,93 m² y según título de 8.811,24 m²
Noreste: en 30 m con calle Juan XXIII
Sudoeste: en 16,00 m con calle 4 y 14 m con manzana B9 3D-4-1,
Noroeste: en 71,85 m con manzana A, en 16,00 m con calle N°3, 140,85 m con manzana B, en 5 m con pasaje peatonal 1, en 24,00 m con espacio de equipamiento, en 5,00 m con pasaje peatonal 2, en 168,61 m con manzana C.
Sudeste: en 388,01 m con manzana D, y en 45,94 m con espacio reservado
2. La calle cuenta en su límite Noreste, afectada a ensanche de calle Juan XXIII según título de 218,26 m, y según mensura de 207,58 m

Calle 2

Superficie total: según mensura de 5.846,44 m² y según título de 6.147,38 m²
Noreste: en 16,00 m con calle N° 3
Sudoeste: en 16,00 m con calle N° 4

Noroeste: en 364,86 m con Emilce E. Carricondo y Telecom Argentina Stet France SA

Sudeste: en 140,80 m con manzana B, 5,00 m con pasaje peatonal 1, 24,00 m con espacio de equipamiento, en 5,00 m con pasaje peatonal 2, 159,03 m con manzana C.

Calle 3

Superficie total: según mensura de 1.240,54 m² y según título de 1.304,46 m²
Noreste: en 36,90 m con espacio reservado 1, en 57,10 m con manzana A
Sudoeste: en 16,00 m con calle N° 2, en 94,61 m con manzana C, en 16,00 m con calle N° 2, y en 77,53 m con manzana B
Noroeste: en 16,00 m con Emilce E. Carricondo
Sudeste: en 16,00 m con Calle N° 1

Calle 4

Superficie total: según mensura de 5.424,58 m² y según título de 5.703,81 m²
Noreste: en 16,00 m con calle N° 2, en 94,61 m con manzana C, en 16,00m con calle N° 1, 24,88 m, y en 205,54 m, ambos con espacio reservado 2
Sudoeste: en 122,01 m, en 31,15 m 202,99 m, todos con Río Diamante
Noroeste: en 16,00 m con Telecom Argentina Stet France SA
Sudeste: en 16,00 m con Néstor Osvaldo Salina

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura de 2.216,57 m² y según título de 2.330,71 m²
Norte: en 92,29 m con pasaje peatonal 1
Sudoeste: en 92,42 m con espacio peatonal 2
Noroeste: en 0,24 m con calle N° 2
Sudeste: en 5,00 m con calle N° 1

Senda Peatonal 1

Superficie total: según mensura de 461,40 m² y según título de 485,22 m²
Noreste: en 91,27 m con manzana B
Sudoeste: en 92,29 m con espacio de equipamiento
Noroeste: en 5,00 m con calle N° 2
Sudeste: en 5,00 m con calle N° 1

Senda Peatonal 2

Superficie total: según mensura de 462,16 m² y según título de 486,02 m²
Noreste: en 92,42 m con espacio de equipamiento
Sudoeste: en 92,45 m con manzana C
Noroeste: en 5,00 m con calle N° 2
Sudeste: en con 5,00 m con Calle N° 1

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 3.283/17, Asiento A-4, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 22724-D-22; caratulado: DAGATA, Lorena Elizabeth y otros -Esquíu 777- s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno accep-

tado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14465

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. AMERIO, Alejandro Raúl, DNI N° 26.245.512, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Tirasso N° 4001, a 50,00 m al Sur de calle Sardi, del Distrito El Cerrito, y posee una superficie total según mensura de 6.399,67 m² y según título de 6.417,14 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a afectación de calle Tirasso, con una superficie total según mensura de 303,67 m² y según título de 321,16 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y la Ley de Loteos Provincial 4341, conforme al siguiente detalle:

Afectación de Calle Tirasso

Superficie total: según mensura de 303,67 m² y según título de 321,16 m²
Norte: en 3,80 m con Lorenzo Vesa
Sur: en 3,80 m con Lorenzo Vesa
Este: en 80,00 m con más calle Tirasso
Oeste: en 80,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentran inscripto bajo la Matrícula N° 27.540/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 427-A-23; caratulado: AMERIO, Alejandro Raúl -Tirasso 4001- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14466

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. GINESTAR, Mariela Ester, DNI N° 22.911.833, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán N° 977 de Ciudad, y posee una superficie total según mensura y según título de 350,03 m2. En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a ensanche de la calle Fray Luis Beltrán, con una superficie total según mensura y según título 59,56 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y la Ley de Loteos Provincial 4341, conforme al siguiente detalle:

Ensanche de Calle Fray Luis Beltrán

Superficie total: según mensura y según título de 59,56 m2
Polígono: 1-4-b-a-1

El inmueble de referencia se encuentran inscripto bajo la Matrícula N° 13.408/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 24442-G-22; caratulado: GINESTAR, Mariela Ester - Beltran 977- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14467

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. DEL VICARIO, Víctor Ceferrino, DNI N° 8.513.677, el Sr. DEL VICARIO, Víctor Eduardo, DNI N° 25.766.549, la Sra. DEL VICARIO, María Cecilia, DNI N° 26.598.229, el Sr. DEL VICARIO, José Sebastián DNI N° 29.267.890, la Sra. DEL VICARIO, Silvia Ana, DNI N° 34.160.675, la Sra. DEL VICARIO, Miriam Gisela, DNI N° 28.740.035, a favor de la Municipalidad, respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Balcarce, a 1097,75 m al Norte de calle Federico Cantoni y 313,68 m al Sur de calle Irene Curie, de Ciudad. La propiedad consta de una superficie total, según título de 2 ha. 9.707,67 m2 y según mensura de 2 ha. 9.997,40 m2, según plano N° 66480/17. Se procede a donar la Fracción 1: cuya superficie es según mensura 4.160,16 m2 y según título 4.200,74 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción 1 -Matrícula 74.822/17

Afectación Calle Balcarce

Superficie total: según mensura de 87,91 m2 y según título de 88,77 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 8,28 m con fracción 6

Sur: en 8,29 m con Sebastián Calle

Este: 10,83 m con más calle Balcarce

Oeste: en 10,63 m con terreno del oferente

Prolongación Calle Derqui

Superficie total: según mensura de 2.507,89 m2 y según título de 2.532,35 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 350,46 m con terreno del oferente y prolongación calle Pichincha

Sur: en 350,51 m con Sánchez Diego Germán

Este: 10,63 m con más calle Balcarce

Oeste: en 6,34 m con Farnat Emilio

Prolongación Calle Pichincha

Superficie total: según mensura de 1.564,36 m2 y según título de 1.579,62 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con Lozano Florencio

Sur: en 20,00 m con afectación calle Derqui

Este: 78,16 m con terreno del oferente

Oeste: en 78,28 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 74.822/17, Asiento A-1, (Fracción 1). Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17299-D-16, caratulado DEL VICARIO, Víctor C - Alvarez Condarco 496 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14468

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. DEL VICARIO, Silvia Ana,

DNI N° 34.160.675, a favor de la Municipalidad, con destino al ensanche de calle Balcarce, respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Balcarce, a 1097,75 m al Norte de calle Federico Cantoni y 313,68 m al Sur de calle Irene Curie, de Ciudad, la cual posee una superficie total según título de 516,82 m² y según mensura de 511,83 m², conforme plano N° 66480/17. Se procede a donar la Fracción 2, cuya superficie total según mensura de 111,83 m² y según título de 112,92 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Fracción 2 -Matrícula 74.821/17

Afectación Calle Balcarce

Superficie total: según mensura 111,83 m² y según título 112,92 m²

Medidas y Línderos

Norte: en 8,20 m con Lozano Florencia

Sur: en 8,21 m con ensanche de Balcarce de la fracción 3

Este: 13,51 m con más calle Balcarce

Oeste: en 13,76 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 74.821/17, Asiento A-1, (Fracción 2). Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17299-D-16, caratulado DEL VICARIO, Víctor C. - Alvarez Condarco 496 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14469

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. DEL VICARIO, Miriam Gisela, DNI N° 28.740.035, a favor de la Municipalidad, con destino al ensanche de calle Balcarce, respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Balcarce, a 1097,75 m al Norte de calle Federico Cantoni y 313,68 m al Sur de calle Irene Curie, de Ciudad, la cual posee una superficie total según título de 521,79 m² y según mensura de 516,75 m², según plano N° 66480/17. Se procede a donar la Fracción 3, cuya superficie según mensura de 116,75 m² y según título de 117,89 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Fracción 3 -Matrícula 74.820/17

Afectación Calle Balcarce

Superficie total: según mensura de 116,75 m² y según título de 117,89 m²

Medidas y Línderos

Norte: en 8,21 m con ensanche de Balcarce de la fracción 2

Sur: en 8,23 m con ensanche de Balcarce de la fracción 4

Este: 14,20 m con más calle Balcarce

Oeste: en 14,20 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 74.820/17, Asiento A-1, (Fracción 3). Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17299-D-16, caratulado DEL VICARIO, Víctor C. - Alvarez Condarco 496 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14470

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación, ofrecida por su propietaria, BIANCHI, Carla Daniela, DNI N° 35.663.748, con compromiso por parte de la Municipalidad de San Rafael, según Convenio Adjunto a fs. 2 y 3 del Expte. N° 2366-B-23, respecto de un inmueble ubicado sobre calle 20 de Junio N° 590 y Av. Dean Gregorio Funes N° 610, de Ciudad, a 527,40 m al sur de Ruta Nacional N° 143 y a 637,30 m al norte de Avda. Domingo Faustino Sarmiento, el cual posee una superficie total según mensura de: Título I, 4.360,46 m² y del Título II, 1 ha. 3.282,57 m²; y según Título: Título I, 4.360,46 m² y Título II, 1 ha. 3.264,25 m², conforme plano N° 1777104. Se procede a donar del Título I, según mensura y según título 1.505,79 m²; y del Título II, según mensura 5.582,01 m² y según título 5.563,69 m², con destino a la prolongación de la calle Vicente López y Planes y sus respectivas ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I

Prolongación de Vicente López y Planes

Superficie total: según mensura y según título de 1.499,73 m²

Norte: en 146,37 m. con terreno del oferente

Sur: en 150,00 m. con más calle V. L. Planes del título II

Este: en 10,87 m con Villegas Janice

Oeste: en 14,50 m con calle 20 de Junio

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 6,06 m²

Título II

Prolongación de Vicente López y Planes

Superficie total: según mensura de 5.573,35 y según título de 5.555,03 m²

Norte: en 277,58 m con más calle Vicente L. y Planes del título I y con Villegas Janice

Sur: en 271,76 m con terreno del oferente

Este: en 16,72 m con Av. Dean Funes

Oeste: en 24,15 m con calle 20 de Junio

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 8,66 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 40516/17, Asiento A-2, (Título I) y la Matrícula N° 66098/17 Asiento A-1, (Título II), de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2366-B-23, caratulado, BIANCHI, Carla Daniela -Dean Funes N°610- S/Donación de terreno.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que

puieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14471

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. LAYERA, Armando Benjamín, DNI N° 12.931.084, en representación de DESARROLLADORA DEL OESTE SA, CUIT 30-71114729-9, conforme poder obrante fs. 2 del Expte. N° 26325-L-13, a favor de esta Municipalidad, respecto de un inmueble ubicado sobre Av. Derqui s/n, a 330,78 m al Sur de Av. Los Sauces de Ciudad, el que posee una superficie total según título (Título I) de 3 ha. 6031,57 m² y (Título II) de 7 ha. 6651,82 m² y según mensura de 11 ha. 2143,49 m², conforme plano N° 68685/17. Se procede a donar del Título I: según mensura y según título de 8.220,67 m²; y del Título II: según mensura y según título de 1.875,83 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título 1-Matricula 59725/17
Prolongación Av. Derqui

Superficie: según mensura y según título 7.847,25 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 262,29 m con terreno del oferente, pasaje comunero y espacio de equipamiento Norte

Sur: en 293,97 m con terreno del oferente, pasaje comunero y espacio de equipamiento Sur

Este: en 30,00 m con más Av. Derqui

Oeste: en 30,27 m con María Margarita Haddad Espacio de Equipamiento Norte
Superficie: según mensura y según título 373,42 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 12,55 m y 12,51 m con pasaje peatonal Sur: en 22,75 m con prolong. Av. Derqui

Este: en 24,88 m con pasaje comunero de indivisión forzosa Norte

Oeste: en 6,80 m con terreno del oferente

Título 2 -Matricula 59726/17

Espacio de Equipamiento Sur

Superficie: según mensura y según título 1.875,83 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 109,08 m con prolong. Av. Derqui

Sur: en 153,48 m con pasaje peatonal

Este: en 83,13 m con pasaje comunero de indivisión forzosa Sur

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 59725/17, Asiento A-1 y la Matrícula N° 59726/17 Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26325-L-13- Bombal 137 - S/ Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14472

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el libro "Arqueología del Sur de Mendoza: Líneas de Evidencia en Perspectiva Biogeográfica", cuyos compiladores son el Dr. Gustavo NEME y el Dr. Adolfo GIL, editado por la Sociedad Argentina de Antropología.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14473

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el Encuentro Observacional de Astronomía del Sur Mendocino - Star Party Valle Grande Edición 2023, organizada por el Instituto Copérnico, la cual tendrá lugar entre el 21 y el 23 de abril de 2023, en el Complejo Villa Santa Clara del Atuel, de Valle Grande, Ciudad San Rafael.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14474

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el Proyecto RHEA, diseñado por estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional: María Agustina GIMÉNEZ, Juan Ignacio MELÍA y Federico MODÓN, el cual resultó ganador del Concurso INNOVAR del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14475

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el Proyecto HOLUS, diseñado por estudiantes de la Carrera en Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional San Rafael.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14476

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 11923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.-PROHIBIR la colocación de todo cartel publicitario o de propaganda político partidaria, comercial, sindical, de organizaciones no gubernamentales u organizaciones constituidas bajo cualquier fin, mediante pasacalles, pegatinas de afiches, murales escrituras y/o pinturas en la vía pública, arbolado, postes de luminaria, edificación ornamental, garitas de colectivo, paredes de edificios públicos o cualquier otro bien perteneciente al Municipio, ya sea atado, colgado, adherido, pegado, por medio de elementos líquidos o similares. Como así también los montados, adosados y/o tirados en vehículos o en sus estructuras ya sean a tracción humana o cualquier otra."

Artículo 2°.-MODIFICAR el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 11923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- RESPONSABILIDAD. Serán responsables de las penalidades establecidas en

la presente ordenanza la/s persona/s físicas y/o jurídicas que colocasen o pintasen, de cualquier forma, carteles o publicidades en violación a lo establecido por la presente ordenanza, como así también la/s persona/s físicas o jurídicas que aparezcan publicitadas o sus marcas o productos. En cuanto a la publicidad política electoral serán también solidariamente responsables las personas físicas que se promocionen, candidatos y los partidos políticos o agrupaciones a quienes representan".-

Artículo 3°.-MODIFICAR el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 11923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- SANCIONES: Los responsables serán sancionados con la obligación del retiro inmediato de la cartelería y restauración del daño causado con más la aplicación de una multa. En caso de que una vez intimado al retiro este no se realice, lo realizará el Municipio pudiendo requerir el gasto ocasionado más la multa, según la siguiente escala:

- a) *Cartelera específica: de 1 a 20 unidades, 700 litros de nafta súper.-*
- b) *Cartelera especificada: de 21 a 50 unidades, 1500 litros de nafta súper.-*
- c) *Cartelera especificada: de 51 a 100 unidades, 3000 litros de nafta súper.-*
- d) *Cartelera especificada: de 101 a 200 unidades, 4500 litros de nafta súper.-*
- e) *Cartelera especificada: de 201 a 300 unidades, 6000 litros de nafta súper.-*
- f) *Cartelera especificada: de 300 unidades en adelante, 7500 litros de nafta súper.-*

Las multas se duplicarán en caso de ser reincidentes. -

El valor de la nafta súper será tomado realizando un promedio de las diferentes marcas expendedoras de combustibles de San Rafael (por lo menos 2) .-

En el caso específico de cartelería o propaganda política partidaria el valor de las multas se multiplicará por diez (10), respetando la escala del presente artículo y reincidencia.-"

Artículo 4°.-DEROGAR los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ordenanza N° 11923.-

Artículo 5°.-MODIFICAR el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 11923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.-ESTABLECER como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, quien recepcionará denuncias, verificará de oficio a través del Cuerpo de Inspectores o autoridad competente todas las violaciones y aplicará la sanción mediante Resolución fundada previo dictamen legal. La Municipalidad de San Rafael está autorizada al retiro inmediato de la cartelería y elementos en infracción con cargo de los gastos que demande al/los responsable/s, y a realizar todos los actos tendientes para el cumplimiento de la presente ordenanza.-"

Artículo 6°.-MODIFICAR los Artículos 9°, 10° y 11° de la Ordenanza N° 11923 los cuales pasarán a ser los Artículos N° 6, N° 7, y N° 8.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14477

Artículo 1°.-AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, en los términos de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, para el servicio de alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Diente de Leche", por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un monto mensual de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) por los PRIMEROS DOCE (12) meses; por un monto mensual de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) durante los SEGUNDOS DOCE –(12) meses y un importe mensual de hasta PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00) durante los ÚLTIMOS DOCE (12) meses, lo que hace un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000,00) según constancias obrantes en el Expte. N° 26041-D-22.

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza, será afectado a los distintos ejercicios que corresponda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14478

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma CONSORCIO FERNANDO I, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$37.600,00), en concepto de pago de factura adjunta a fs. 2, correspondiente a expensas del mes de Octubre 2021, donde funcionan las oficinas de la Dirección de Desarrollo Local, según constancias obrantes en Expte. N° 19717-A-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta

indicada a fs. 9 del Expte N° 19717-A-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14479

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1 a 10 del Expte. N° 22692-D-22; cuyos equipos serán destinados a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR intermedio de la Oficina de Patrimonio e Inventario, procédase a realizar las gestiones tendientes, para registrar las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14480

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, en los términos de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, para otorgar la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de UN (1) local comercial ubicado en el edificio del Museo de Historia Natural y DOS (2) locales fuera del predio; la mima será por el Plazo de TRES (3) Años, a contar desde la fecha de la entrega de la tenencia, y por la cual se abonará la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) y un 20% sobre las ventas de los productos que hagan referencia a la Institución, Logo y Museos de Historia Natural - elementos o imágenes referidos a la Historia

Natural en relación con la exposición y colección del Museo.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14481

Artículo 1°.-RATIFICAR el Convenio de Cooperación celebrado el día 12 de octubre del año 2022 entre la Municipalidad de San Rafael y la Facultad Regional San Rafael, de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en dicho acto por su Decano Ing. Roberto Daniel VILCHES, DNI N° 13.689.950. El mencionado Convenio se incluye en la presente pieza legal como **ANEXO I**, en relación al desarrollo departamental como Ciudad Universitaria y al impulso y sostenimiento de carreras de Ingeniería en Sistemas de Información y Tecnicatura en Programación, que se dictan en dicha casa de estudios.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14482

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Departamento de Veterinaria; por un monto

mensual de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 –(\$65.000,00) durante los PRIMEROS DOCE (12) meses, de hasta PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00) durante los SEGUNDOS DOCE (12) meses, y de hasta PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$101.500,00) durante los ÚLTIMOS DOCE (12) meses.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14483

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección de Barrios y Dirección de Escombros, por un monto mensual de hasta PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) durante los PRIMEROS DOCE (12) meses, de hasta PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) durante los SEGUNDOS DOCE (12) meses, y de hasta PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00) durante los ÚLTIMOS DOCE (12) meses, lo que totaliza un importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.931.200,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14484

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ROBLES, Verónica Anyelen, DNI N° 38.416.920 y al Sr. MARTÍNEZ, Jonathan Darío, DNI N° 39.601.184, en representación de la Agrupación Motociclista “Herederos de las Rutas” del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de un evento que se llevó a cabo los días 29 y 30 de Octubre del año 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14485

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GARRO COFRE, Lidia, en su calidad de Directora del Liceo Federico Albert Chanco, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANÓN DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de alumnos de dicha institución, quienes realizaron un viaje de intercambio dentro del Convenio Marco: “Casa Maule Sur en Marga-güe y Casa de Marlagüe en la Región del Maule”; los días 18, 19 y 20 de Octubre del año 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14486

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. POLO, Víctor; en su calidad de Representante del Festival Folklórico Cura Brochero, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por el evento: Festival Folklórico Cura Brochero, que se llevó a cabo el día 12 de Noviembre de 2022, en homenaje a los Veteranos de Malvinas y Presbítero Francisco -Pancho- ALARCÓN.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14487

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MARISCAL, Ramón, en su calidad de Vicedirector de la Escuela N° 4-127 “Centro Polivalente de Arte”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, del evento “Expoarte Guardián del Agua: La Leyenda”, que se llevó a cabo desde los días 2 al 4 de Noviembre de 2022, en las instalaciones del Teatro Excelsior.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14488

Artículo 1°.-EXIMIR al Lic. CORTES, Roberto, en su calidad de Director de la Escuela N° 4-017 “Bernardino Izuel”, del Distrito de Villa Atuel, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del evento denominado: “Fogón Expotécnica 2022”, que se llevó a cabo el día 21 de Octubre del año 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14489

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. ASTORGA, Claudio Daniel, DNI N° 23.715.698, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Empleados Municipales de San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANÓN DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización del evento “Encuentro del Día de la Madre”, que se llevó a cabo el día 14 de Octubre del año 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14490

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. TOTERO, Silvia, en su calidad de Directora de la Escuela N° 4-239 “Cerro El Sosneado”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de alumnos de dicha institución, con motivo de su participación en la Farándula Estudiantil Departamental, desde el día 22 hasta el 24 de Octubre del año 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14491

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ULLOA, Marta Fabiana, DNI N° 18.169.545, en su calidad de Directora del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-024 “María Elena Walsh”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Anfiteatro “Chacho Santa Cruz” y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del “Acto Artístico de Fin de Año” de los alumnos de dicha institución, que se llevó a cabo el día 5 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14492

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ASSIS, Estela, DNI N° 17.689.420, en su calidad de Directora Nivel Primario del Colegio P-029 “Del Carmen”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización del evento denominado: “A Cuidar el Agua”, realizado por los alumnos de Séptimo Año de dicha institución, llevado a cabo el día 5 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14493

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por el Banco Supervielle SA, de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1 a 6, del Expte. N° 24850-J-22.-

Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO, realícese las gestiones tendientes para registrar las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14494

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. PEREZ, Ramón Angel, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Festival del Canto y la Cosecha, de Real del Padre, San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento denominado: “Baile Familiar” que se llevó a cabo el día 3 de Diciembre de 2022, en el Predio Recreativo Hernán RODRÍGUEZ RAMOS, del Distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14495

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. TROYANO, Alicia Carina, DNI N° 23.067.362, en su calidad de Directora Maestra de la Escuela 1-198 “Vicente Ortíz”, con domicilio en Ruta Nacional N° 40, km 3.186, Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de los alumnos de dicha institución, que se llevó a cabo el día 4 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14496

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. RODRIGUEZ, Luis Alfredo, DNI N° 24.900.010, en su calidad de Subregente de la Escuela 4-173 “Prof. Amanda FERNÁNDEZ de PALERMO”, con domicilio en 9 de Julio y San Martín, del Departamento de Tunuyán, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de los alumnos y profesores de dicha institución, durante los días 4 al 7 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14497

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. ROMERO Francisco, en su calidad de Presidente Centro de Veterano de Malvinas San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo solidario denominado: “Motorock”, que se llevó a cabo el día 10 de Diciembre de 2022, a beneficio de Bomberos Voluntarios de Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14498

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. BUSTOS, Stella Maris, DNI N° 21.377.746, en su calidad de Regente del Hogar de Varones “Vista Flores” del Departamento de Tunuyán, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Deportivo Municipal, por el alojamiento de un contingente de once (11) personas conformado por adolescentes de dicha institución y adultos a cargo de los mismos, por los días 2 al 3 de Enero de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14499

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. RÍOS, Paula Etelvina, DNI N° 18.534.239, en su calidad de Regente del Hogar “Carita Feliz” del Departamento de Tunuyán, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de quince (15) personas conformado por niños y niñas de dicha institución y adultos a cargo de los mismos, por los días 24 al 28 de Enero de 2023.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14500

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables -Pavimento-, al Sr. Lucas GATTAS, en su calidad de Presidente del Club de Pelota Paleta, respecto de un inmueble identificado con el N° 100185/100186, ambos con domicilio en calle Entre Ríos N° 1146 de la Ciudad de San Rafael, con fecha 03/12/2018, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 20729-C-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14501

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por su propietaria, Sra. SIMONOVICH, Estela María Edith, DNI N° 16.836.825, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Suter s/n, del Distrito Las Paredes, a 489,70 m al Norte de Av. Sarmiento y por el Callejón 280 m hacia el Oeste. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 4 ha. 1.032,09 m2 y según título de 4 ha. 2.048,12 m2; en el mismo se procederá a donar según mensura y según título 3.194,79 m2, correspondiente a un espacio de equipamiento, según plano aprobado por la Dirección de Catastro N° 17/48858. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.194,79 m2

Norte: en 45,27 m con Simonovich Amalia

Sur: en 37,10 m con terreno del oferente
Este: en 82,10 m con terreno del oferente y pasaje comunero
Oeste: en 79,94 m con Tiza Carlos

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 34.645/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7713-S-03, caratulado, SIMONOVICH, Estela -Pellegri 159-s/Donación rasgo para equipamiento.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14502

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. HESS, Federico Walter, DNI N° 30.936.911 en representación de su hijo HESS, Thian Guillermo, DNI N° 50.216.271, del CIEN POR CIENTO (100%) del CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización de un evento solidario que se llevó a cabo el día 9 de Febrero del año 2023, con el fin de recaudar fondos para realizar la operación oftalmológica de alta complejidad de su hijo.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en

el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14503

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarias Sra. CASTILLO, María Josefa, DNI N° 6.400.241 y Sra. TONIDANDEL, Adriana Ruth, DNI N° 17.683.120, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de una propiedad ubicada en calle Cangallo, de Ciudad, la cual consta de una superficie total, según título de 3.872,75 m² y según mensura de 3.992,35 m², conforme plano N° 39.198/17, adjunto a fs. 6 del Expte. N° 12294-T-05. Se procede a donar según título 852,00 m² y según mensura 971,60 m², correspondiente a la afectación de calle Las Moreras. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Las Moreras

Superficie: según mensura 971,60 m² y según título 852,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 48,58 m con más calle Las Moreras

Sur: en 48,58 m con terreno del oferente

Este: en 21,22 m con fracción VI

Oeste: en 21,35 m con fracción remanente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 39.411/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12294-T-05 -Alte Brown 258- S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obliga-

ción de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14504

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. RODRÍGUEZ, Brenda Daniela, DNI N° 35.663.750, en su calidad de artista y responsable de la obra de danza "Jazzerez", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, para la realización de dicho espectáculo, que se llevó a cabo el día 12 de Enero del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14505

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la Sra. SANTAROSSA, Norma Eliana, DNI N° 22.145.841, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$294.664,20), en concepto de liquidación final por el fallecimiento de su esposo Sr. HERNANDEZ, Sergio Ariel, Legajo N°

1972, correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 (\$147.332,10) y 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 (\$147.332,10), según constancias obrantes en Expte. N° 25082-B-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Expte. N° 25082-B-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14506

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de Agua y Saneamiento Mendoza SA, CUIT N° 30-71151356-2, solicitado por la Sra. LANGA, Mariela, en su calidad de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Rafael, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 17/100 (\$1.611.660,17), correspondiente al servicio de agua y cloacas del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 156, por el periodo 08/21 al 10/22, según constancias obrantes en el Expte. N° 26858-A-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14507

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 13206, en todo su contenido.-

Artículo 2°.-DISPONER como ÚNICO SENTIDO de circulación, de Norte a Sur para la calle Pichincha entre Av. J.B. Alberdi y calle Mendoza.-

Artículo 3°.-DISPONER DOBLE SENTIDO de circulación para la calle Pichincha a partir de calle Mendoza hasta Av. Irene Curie; hasta tanto se ejecute la apertura de calle Pringles.-

Artículo 4°.-PROHIBIR el estacionamiento en la margen Este de la calle Pichincha, desde la Av. J.B. Alberdi hasta Av. Irene Curie.-

Artículo 5°.-COMUNICAR lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, solicitando que emita Resolución.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14508

Artículo 1°.-DISPONER como ÚNICO SENTIDO de circulación de Norte a Sur para la calle Las Heras desde Av. Bartolomé Mitre hasta la calle Puerto Argentino.-

Artículo 2°.-DISPONER como ÚNICO SENTIDO de circulación de Sur a Norte para la calle San Lorenzo desde la calle Puerto Argentino hasta la Av. Bartolomé Mitre.-

Artículo 3°.-PROHIBIR el estacionamiento en la margen Este de la calle Las Heras en toda su extensión.-

Artículo 4°.-PROHIBIR el estacionamiento en la margen Oeste de la calle San Lorenzo en toda su extensión.-

Artículo 5°.-COMUNICAR lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, solicitando que emita Resolución.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14509

Artículo 1°.-DISPONER como ÚNICO SENTIDO de circulación de Norte a Sur para la Av. Deán Funes, en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Domingo Faustino Sarmiento.-

Artículo 3°.-DISPONER como ÚNICO SENTIDO de circulación de Sur a Norte para la Av. Intendente Alfredo Cinca, en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Domingo Faustino Sarmiento.-

Artículo 4°.-PROHIBIR el estacionamiento en la margen Este de la Av. Deán Funes en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Domingo Faustino Sarmiento.-

Artículo 5°.-PROHIBIR el estacionamiento en la margen Oeste de la Av. Intendente Alfredo Cinca en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Domingo Faustino Sarmiento.-

Artículo 6°.-COMUNICAR lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, solicitando que emita Resolución.

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14510

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá a planificar, diseñar y ejecutar la construcción de un Playón Deportivo a cielo abierto en calle Pehuenche, cuyas coordenadas son: 34°58'19.0"S 67°44'12.62"W, del Paraje de Colonia Rusa del Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá, cuando exista la factibilidad, deberá ejecutar diversas obras de servicios como: instalación de luminarias led y conexión red de agua.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14511

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de PAVIMENTACIÓN ASFALTICA de calle Emilio Civit, entre Venezuela e Islas Malvinas de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 82, del Expte. N° 11557-S-14.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 1801736-1801730-1801728-1801722.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14512

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de PAVIMENTO DE HORMIGÓN de calle Pueyrredón entre Urquiza y Paraná, y calle Paraná entre Pueyrredón y Lavalle de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 91 y 92 del Expte. N° 3291-V-16, caratulado "Vs. Vs. C/ Pueyrredón -Pueyrredón 1200-s/Asfalto s/Detalle".

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 503501; 503502; 503503; 503504; 501819; 501818; 501817; 501816; 503505; 503506; 503507; 503508; 503509; 503510; 503481; 503482; 503483; 503484; 503485; 503486; 503487.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los

vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante fs. 91 y 92 del Expte. N° 3291-V-16, cuyos Padrones son los siguientes: 503500; 501807; 503504; 503511; 503488.-

Artículo 4°.-A LOS FINES de ejecutar la obligación de pago a los Vecinos Frentistas, referida en el Artículo 1°, deberá existir adjunto al Expediente de Asfalto: Copia Certificada del Informe Individualizado de Auditoría de Calidad expedido por la Universidad Tecnológica Nacional; considerando al mismo requisito esencial para la aprobación de la obligación de pago a los Vecinos Frentistas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14513

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el descubrimiento de la placa que señalará y reconocerá la sala en la que se desarrolló el "2° Juicio por Delitos de Lesa Humanidad" en nuestro departamento, denominado: "Megacausa San Rafael".-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14514

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación del libro "Democracia y Terrorismo de Estado en Argentina", del abogado, docente y fiscal federal mendocino Dr. Dante Marcelo VEGA, a realizarse en el recinto

del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6059

Artículo 1°.-DESIGNAR como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al Concejal Sr. CAMPI, Paulo Marcelo, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-POR SECRETARÍA DEL HCD comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6060

Artículo 1°.-DESIGNAR como Vice Presidenta Primera del HONORABLE CONCEJO DELI-

BERANTE DE SAN RAFAEL, a la Concejal Sra. TORRES, Magdalena Pamela, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2º.-POR SECRETARÍA DEL HCD comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6061

Artículo 1º.-DESIGNAR como Vice Presidenta Segunda del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a la Concejal Sra. BARCHIESI, Clarisa Eleana, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2º.-POR SECRETARÍA DEL HCD comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6062

Artículo 1º.-APROBAR las Actas N° 1877, 1878, 1879, 1880, 1881 y 1882, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6063

Artículo 1º.-FIJAR los días MARTES de cada mes, a la hora 10:00, para el período 2023 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6064

Artículo 1º.-CONFÓRMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el Artículo 60º del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, las cuales estarán compuestas de tres (3) miembros, y quedarán formadas de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Presidente: BARCUDI, Samuel; Bloque Frente de Todos; **Secretario:** MONDOTTE, Francisco; Bloque UCR-FCM; **Vocal:** TORRES, Pamela; Bloque Frente de Todos. Horario: miércoles, 8:30 hs.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Presidente: YASUFF, Nadir; Bloque Frente de Todos; **Secretaria:** BARCHIESI, Clarisa; Bloque UCR-FCM; **Vocal:** ABRAHAM, Mariana; Bloque Frente de Todos. Horario: jueves, 08:30 hs.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente: YAPUR, Leonardo; Bloque UCR-FCM; **Secretario:** BARCUDI, Samuel; Bloque

Frente de Todos; **Vocal:** OJEDA, Néstor; Bloque Frente de Todos. Horario: miércoles, 09:30 hs.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Presidente: GIRAUDO, Romina; Bloque UCR-FCM; **Secretario:** OJEDA, Néstor; Bloque Frente de Todos; **Vocal:** YAPUR, Leonardo; Bloque UCR-FCM. Horario: jueves, 10:30 hs.

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Presidente: ZAPATA, Pablo; Bloque UCR-FCM; **Secretario:** YASUF, Nadir; Bloque Frente de Todos; **Vocal:** BARCHIESI, Clarisa; Bloque UCR-FCM. Horario: miércoles, 10:30 hs.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Presidente: MATTACOTA, Andrea; Bloque Frente de Todos; **Secretario:** BARCHIESI, Clarisa; Bloque UCR-FCM; **Vocal:** ABRAHAM, Mariana; Bloque Frente de Todos. Horario: jueves, 09:30 hs.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Presidente: MONDOTTE, Francisco; Bloque UCR-FCM; **Secretaria:** TORRES, Pamela; Bloque Frente de Todos; **Vocal:** YAPUR, Leonardo; Bloque UCR-FCM. Horario: miércoles, 11:00 hs.

DESARROLLO LOCAL

Presidente: GIRAUDO, Romina; Bloque UCR-FCM; **Secretaria:** YAPUR, Leonardo; Bloque UCR-FCM; **Vocal:** MATTACOTA, Andrea; Bloque Frente de Todos. Horario: jueves, 11:00 hs.

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6065

Artículo 1º.-APROBAR las Actas N° 1883 y 1884, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los veintitún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6066

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1885, 1886 y 1887, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3472

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, el Ministerio de Economía, y la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación, informen al Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, el motivo por el cual se utiliza cartelería político partidaria en un acto oficial.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique VAQUIÉ y a la Directora General de Empleo y Capacitación, Lic. Emilce VEGA ESPINOZA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3473

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, agilice la activación de los protocolos de actuación, previstos en la Ley N° 9083, a fin de materializar prontamente las respuestas de ayuda y reparación, en los términos que corresponda, para la totalidad de los productores afectados por las contingencias climáticas acaecidas recientemente (heladas tardías).-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3474

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de seguridad en el sector comprendido entre las calles Coronel Suárez y Tomás Godoy Cruz, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, incremente la presencia policial en el sector comprendido entre las calles Coronel Suárez y Tomás Godoy Cruz, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de

la Provincia de Mendoza Lic. Raúl LEVRINO y al Jefe de la Distrital Zona Sur II, Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3475

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine partida presupuestaria a fin de construir en el Paraje de Valle Grande, Departamento de San Rafael, una planta potabilizadora de agua para suministrar el vital elemento, apto para consumo humano, a la ya existente red de distribución de agua.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que Agua y Saneamiento Mendoza, actualmente operante de la red de cloacas del Paraje Valle Grande, Departamento de San Rafael, ampliara su radio del servicio a la red de agua de dicho paraje, como empresa responsable del tratamiento, distribución, mantenimiento y cobro del servicios de agua potable.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ y al Presidente de Agua y Saneamiento Mendoza, Sr. Alejandro GALLEGÓ.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3476

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. Bartolomé Mitre y calle M. González Balcarce, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ al Secretario de Servicios Públicos Dr. Natalio MEMA; y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3477

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad eleven al rango de Comisaría, a la actual Subcomisaría de la Villa 25 de Mayo.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad, asignen al distrito de la Villa 25 de Mayo, el personal y medios suficientes a fin de evitar el delito y garantizar la protección de las personas y sus bienes.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ y al Ministro de Seguridad de Mendoza Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3478

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. Comodoro Luis Pí con calle Córdoba, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos Dr. Natalio MEMA; y al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3479

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad efectúen en todo su recorrido tareas de reparación y mantenimiento (engranzado, banquinado y riego periódico) de calle del Medio, Paraje Los Claveles, del Distrito de Cañada Seca.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3480

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad efectúen tareas de reparación y mantenimiento (engranzado, banquinado y riego periódico), sobre el trayecto de calle Los Dos Álamos, situado entre calle la Pichana, incluido el paso sobre el río Diamante y Ruta Nacional N° 143.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3481

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, suspenda el desmedido aumento del Impuesto Inmobiliario Rural.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3482

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad concreten en lo inmediato un Plan Estratégico de recuperación, mantenimiento y renovación de las rutas bajo su jurisdicción en el ámbito del sur provincial, que incluya al Departamento de San Rafael y sus problemáticas, y en lo particular al sistema viario de carga pesada de Ruta Provincial N° 171/153.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

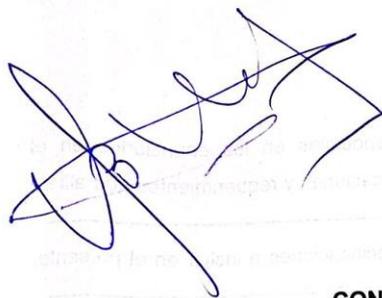
DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

ANEXO I ORDENANZA N° 14481

Exp 23239-S-2022 02




CONVENIO DE COOPERACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano de esta Ciudad, Departamento de San Rafael, representada en este acto, por el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON EMIR ROBERTO FELIX**, refrendado en este acto por el **SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO CPN MARTIN NAHUEL ARSCONE**, con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano, Ciudad, Departamento de San Rafael, (Palacio Comunal- Dirección de Asuntos Legales), por una parte y en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL** representada en este acto por el **SR. ROBERTO DANIEL VILCHES, DNI N°13.689.950**, en su calidad de **DECANO**, con domicilio en calle Urquiza N°314, Departamento de San Rafael, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", se ha convenido en celebrar el presente Convenio de cooperación ad referendum del HCD, sujeto a los lineamientos de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente instrumento se realiza en el marco de una estrategia de desarrollo regional que realizada en conjunto entre la Municipalidad de San Rafael, la UTN y diferentes actores locales por medio de la cual se establecieron 5 ejes prioritarios de corto y mediano plazo con una visión de impacto hacia el mediano y largo plazo: 1- Consolidación Institucional de un Polo Tecnológico Mendoza Sur, 2- Impulsar la Cuarta revolución industrial, 3- Acompañar el desarrollo de empresas locales de base tecnológica, 4- Establecer capacidades en pos de generación y retención de talento y 5- Desarrollar un proyecto de infraestructura común orientado a albergar al ecosistema de la EDC de San Rafael.

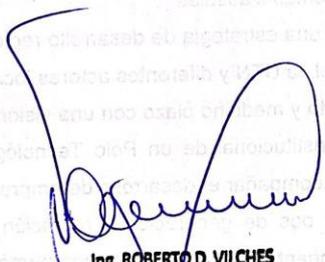
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la mencionada estrategia que permita el desarrollo del departamento como Ciudad Estudiantil, y a los fines del sostenimiento de las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información, y Tecnicatura en Programación que se dictan en LA UNIVERSIDAD, APORTARÁ la suma mensual de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por el plazo de 02 meses, desde el 01 de Noviembre de 2022; para el pago de los docentes que dictan clases en las carreras de Sistemas de Información, y la Tecnicatura en Programación, prorrogable por voluntad de ambas partes, la que deberá ser expresamente notificada 15 días hábiles antes del vencimiento del mencionado plazo. Se deberá tener presente que la mencionada suma será reintegrada por LA UNIVERSIDAD a LA MUNICIPALIDAD en el momento que el Ministerio de Educación de la Nación realice el correspondiente financiamiento de las carreras detalladas.

TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales y especiales en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y requerimientos que allí se cursaren.

CUARTA: ANEXO: Si surgieren nuevas condiciones y/o especificaciones a incluir en el presente, se realizarán los correspondientes convenios particulares y/o anexos.

QUINTA: COMPETENCIA LEGAL Y FUERO JURÍDICO: a todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los mencionados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, sometiéndose previo al agotamiento de la vía administrativa municipal, a los Tribunales ordinarios de ésta Segunda Circunscripción Judicial, de la ciudad de San Rafael, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso al federal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. FAC. REG. SAN RAFAEL



EMIR R. FÉLIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL



Cdr. MARTÍN MANUEL ARSCIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Rafael